



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZONICA: RÍOS MARAÑÓN Y AMAZONAS, TRAMO SARAMIRIZA – IQUITOS – SANTA ROSA; RÍO HUALLAGA, TRAMO YURIMAGUAS – CONFLUENCIA CON EL RÍO MARAÑÓN; RÍO UCAYALI, TRAMO PUCALLPA – CONFLUENCIA CON EL RÍO MARAÑÓN” - SEGUNDA CONVOCATORIA

CIRCULAR N° 5

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, la absolución de consultas formuladas a las Bases del Concurso:

Consulta N° 1

Numeral 5.3.2 Requisitos técnico – operativos: El Interesado puede acreditar experiencia técnico – operativa a través de una Empresa Vinculadas (ya sea esta Matriz, Afiliada o Subsidiaria), considerando los criterios de control y propiedad indirecta sobre acciones que la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la sustituya o modifique. Por lo que se colige que el Interesado está facultado a acreditar los requisitos técnico-operativos, señalados en el numeral 5.3.2. con cualquier empresa vinculada, asumiendo que las matrices cuentan con más del 50% de participación. Favor confirmar este entendimiento.

Respuesta

Los requisitos técnico – operativos podrán ser acreditados por el Socio Estratégico a través de su(s) Empresa(s) Vinculada(s), conforme se solicita en el Anexo 5 de las Bases. No se asumirá la existencia de la vinculación. El Socio Estratégico deberá acreditar su vínculo con la Empresa Vinculada. Cabe indicar que la vinculación entre empresas; en particular lo referido a control efectivo, queda regulado por lo establecido en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

Consulta N° 2

Numeral 1.2.34: Las Bases desarrollan la definición de “Equipamiento” constituidos por, entre otros, las “instalaciones limnimétricas”, sin embargo el término correcto debe ser “estaciones limnimétricas”. Al respecto, solicitamos que tengan a bien corregir ello.

Respuesta

Ver Circular N° 4





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Consulta N° 3

Numeral 1.2.43: Favor sírvanse confirmar que también será Interesado aquella persona jurídica o consorcio al que se le haya transferido y/o cedido el derecho de participación.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.

Consulta N° 4

Numeral 1.8: Solicitamos precisar la fecha a partir de la cual estarán disponibles los estudios existentes que conforman los antecedentes técnicos descritos en el Apéndice 2 del Anexo 10.

Respuesta

Mediante Circular N° 2, se puso a disposición la documentación que forma parte del Apéndice 2 del Anexo 10 de las Bases.

Consulta N° 5

Numeral 2.2.3 y Numeral 5.3.1, Literal e): Por favor sírvanse confirmar la formalidad del poder del representante legal, pues en el Numeral 2.2.3 se dispone que los poderes otorgados en Perú deberán constar por escritura pública o por copia certificada, pero el Literal e) del Numeral 5.3.1 señala que dicho poder se acredita mediante copia legalizada. Considerando que si bien copia certificada o legalizada son instrumentos con la misma función (acreditar con fe notarial la existencia del acto), no son exactamente lo mismo. En ese sentido solicitamos aclarar cuál de ellos deben ser presentados en el Sobre N° 1.

Respuesta

Los poderes del representante legal otorgados en Perú deberán ser otorgados mediante escritura pública o por acta del órgano societario facultado para ello. En ambos casos el Interesado deberá presentar copia legalizada del documento que corresponda (escritura pública o acta) al caso particular.

Consulta N° 6

Numeral 5.3.2: Favor sírvanse confirmar que los Interesados podrán presentar, a efectos de acreditar su experiencia técnico – operativas, certificados -emitidos por la autoridad competente- de proyectos que cumplen con los requisitos exigidos por las Bases, considerando que dichos proyectos aún se pueden encontrar en ejecución.

Respuesta

La experiencia será evaluada por lo efectuado o ejecutado a la fecha, independientemente que el proyecto o contrato aún se encuentre vigente.

Consulta N° 7

